

Anatomía patológica

Titular: Don Abelardo Moreno Quesada.
Suplente: Don Ricardo Cobo Gallardo.

Anestesia-Reanimación

Titular: Don Sirio Sanabria de Cea.
Suplente: Don Julio Arcos Martínez.

Electroencefalografía

Titular: Don Carlos Gutiérrez Aguilera.
Suplente: Don Pedro Camy Sánchez-Cañete.

Hematología-Hemoterapia

Titular: Don Guillermo Castillo Fernández.
Suplente: Don Antonio Soria Ramírez.

Radiología

Titular: Don Gabriel Arroyo Guerrero.
Suplente: Don Antonio Bueno Román.

Medicina interna

Titular: Don José Leal Leal.
Suplente: Don Eduardo Ortega Sagristá.

Cuidados intensivos

Titular: Don Julio Arcos Martínez.
Suplente: Don Francisco Mateas Ruiz.

Cirugía general

Titular: Don Alejandro Morales López.
Suplente: Don Eduardo Abad Raya.

Traumatología y Cirugía ortopédica

Titular: Don Julio Corzo León.
Suplente: Don Juan L. Molina Alcázar.

Oftalmología

Titular: Don Roberto Mairlot Nieto.
Suplente: Don Ángel Sánchez-Palencia Relaño.

Otorrinolaringología

Titular: Don Sacerdote Carazo Montijano.
Suplente: Don Francisco García Giralda.

Urología

Titular: Don Enrique Alcázar Luque.
Suplente: Don Justo Alameda Garrido.

Rehabilitación

Titular: Don Antonio Palma Ródriguez.
Suplente: Don Ramón Pérez Fages.

Tocoginecología

Titular: Don Antonio Luis González Osorio.
Suplente: Don Bernardo Almonacid Arpón.

Medicina pediátrica

Titular: Don Ambrosio Pulpillo Chiclana.
Suplente: Don Manuel Bueno Fajardo.

3. Vocales representantes, titular y suplente, elegidos por el Cuerpo Facultativo de la Residencia Sanitaria «Capitán Cortés», de la Seguridad Social de Jaén.

Titular: Don Bonifacio Esteban Velasco.
Suplente: Don Antonio Soria Ramírez.

Madrid, 1 de marzo de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

5964

RESOLUCIÓN de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace pública la lista de nuevos Facultativos admitidos y rectificaciones producidas a plazas de Cirugía vascular de la Ciudad Sanitaria «Ruiz de Alda», de la Seguridad Social de Granada.

En cumplimiento de lo establecido por Resolución de esta Delegación General de 20 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1975), que rectificaba la denominación de la especialidad de Cirugía cardiovascular por Cirugía vascular, de la Ciudad Sanitaria «Ruiz de Alda», de la Seguridad Social de Granada, convocada a concurso libre de méritos por Resolución de 5 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 27), se hace pública la lista de Facultativos admitidos y rectificaciones producidas referidas a dichas plazas:

Facultativos admitidos y rectificaciones producidas

Cabrera Garrido, Antonio Luis.
Cabrera Garrido, Juan Ramón.

Carreras Gargallo, Leoncio Fernando.
Concha Ruiz, Manuel.
Frias Martín, Ramón.
García Sánchez, Francisco.
Jiménez Cossio, José Antonio.
León Muñoz, Francisco.
López Ramírez, Andrés.
Martín Hernández, Juan Manuel.
Martínez Pérez, Enrique.
Martínez Pinzolas, Emilio José.
Montero Argudo, Anastasio.
Putizza Matich, Zvonimir.
Sierra Setién, Leopoldo de la.
Vidal Moreno, Antonio.

Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta Resolución ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 1 de marzo de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

5965

RESOLUCION de Administración Turística Española por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Administrativos de cuarta clase, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes cinco plazas de Administrativos de cuarta clase en la plantilla del Organismo autónomo Administración Turística Española del Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señalan la disposición transitoria cuarta del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, en relación con el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y, previa aprobación de la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan cinco plazas de Administrativos de cuarta clase dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y Decreto 145/1964, de 23 de enero, y lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y normas de esta Resolución.

1.3. Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración Central, de la Administración Institucional del Estado o de la Administración Local.

1.4. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

Ejercicio primero. Mecanografía: Esta prueba consistirá en una copia a máquina durante quince minutos de un texto de facilitará el Tribunal (para la realización de esta prueba cada opositor utilizará la máquina de escribir de que a tal efecto se haya provisto).

Ejercicio segundo. Organización Administrativa: Todos los aspirantes deberán realizar esta prueba, consistente en contestar por escrito un cuestionario de preguntas relacionadas con el temario de Organización Administrativa, que figura como anexo a esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio se concederá un tiempo máximo de una hora.

Ejercicio tercero. De méritos: Los aspirantes que hayan aprobado los dos ejercicios anteriores podrán acreditar, a efectos de mejora de puntuación, el conocimiento de taquigrafía. Este ejercicio consistirá en la escritura taquigráfica y traducción a máquina de un texto sacado a la suerte de entre los que, a tal efecto, haya establecido el Tribunal. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina

en el plazo máximo de una hora. Los opositores entregarán, juntamente con la traducción, las cuartillas taquigráficas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

Igualmente se podrá acreditar como mérito, el conocimiento escrito u oral de una o más lenguas vivas. Este ejercicio consistirá en una prueba escrita, y, en su caso, en una prueba oral. Para la prueba escrita se permitirá el uso del diccionario.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, o estar exentas de cumplirlo. En el primer caso bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Haber sido clasificado como interino o contratado de Organismos autónomos suprimidos, dependientes de este departamento, antes de la publicación del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no haber sido cesado al momento de la supresión, y haber estado prestando servicio en el Organismo autónomo suprimido antes del 4 de septiembre de 1969 y continuar, sin interrupción, prestandolos en la Administración del Estado, hasta el momento de la celebración de las correspondientes pruebas selectivas.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud, según modelo normalizado por Orden de 30 de mayo de 1973 que se incluye al final de la presente convocatoria, indicando:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, insertando en la solicitud el «curriculum vitae», en el que se condense su historial administrativo.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Asimismo, en caso de obtener plaza, comprometerse a tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento debidamente aprobado, según establece el artículo 15, letra d) del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

3.2. Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consejo Rector del Organismo autónomo Administración Turística Española, Ministerio de Información y Turismo, según modelo que figura como anexo a la presente convocatoria.

3.3. El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 300 pesetas.

3.6. El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del Organismo, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Organismo autónomo Administración Turística Española, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, si los hubiera, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo figurar en la misma, junto con el nombre y apellidos, el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su

publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, haciendo figurar en la misma, junto con el nombre y apellidos, el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Presidente del Consejo Rector del Organismo autónomo Administración Turística Española, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por: Un Presidente; un Vicepresidente y tres Vocales, entre los cuales habrá un representante de la Dirección General de la Función Pública, actuando uno de los Vocales como Secretario, pero con voz y voto.

Se nombrarán tantos miembros suplentes del Tribunal como miembros titulares existan.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad convocante cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. El programa que ha de regir el sistema selectivo del concurso-oposición, se publica juntamente con esta convocatoria, como anexo a la misma.

6.2. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

Ejercicio primero Mecanografía: Se calificará de cero a 10 puntos. Para ser nombrado será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos. En todo caso para la calificación de este ejercicio se tendrá muy en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la escritura de lo copiado, así como la presentación estética.

Ejercicio segundo. Organización administrativa: El cuestionario sobre Organización administrativa será calificado de cero a diez puntos siendo indispensable para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Ejercicio tercero. De méritos. a) Taquigrafía: La calificación de este ejercicio será de cero a tres puntos, teniéndose en cuenta el tiempo empleado para la realización del mismo; b) Idiomas: Se asignarán de cero a tres puntos para cada idioma.

Calificación final: La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales de aquellos aspirantes que no hayan resultado eliminados en los dos primeros ejercicios.

7.2. Los méritos del concurso-oposición restringido se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

- a) Por cada año de servicio 0,50 puntos.
- b) De cero a dos puntos por el tipo de trabajo llevado a

cabo en atención a su especial responsabilidad o confianza o a cualquier otra circunstancia que permita juzgar sobre la aptitud y condiciones del concursante.

c) Un punto por estar en posesión de un título facultativo de Grado Medio, si además se posee el Bachillerato Superior, y dos puntos por poseer título Universitario o Facultativo de Grado Superior.

7.3. Dentro del desarrollo del concurso-oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución, y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11, 2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen el número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo autónomo Administración Turística Española los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título presentado por el aspirante como mérito, determinado en la norma 7.2, apartado d), o justificante de haberse abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados, comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Aquellos otros documentos justificativos de los méritos personales alegados y que el Tribunal haya valorado específicamente.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Presidente del Consejo Rector de la Administración Turística Española, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Si desde la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta el día señalado por el Tribunal para iniciar el primer ejercicio, se produjera alguna vacante en la plantilla de Administrativos del Organismo autónomo Administración Turística Española, estas vacantes suplementarias se podrán añadir a las vacantes convocadas, por resolución del Consejo Rector del Organismo autónomo Administración Turística Española.

12.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de febrero de 1975.—El Presidente del Consejo Rector, Herrera y Esteban.

ANEXO QUE SE CITA

Programa

1. El Estado. Evolución histórica de su concepto: Estado y sociedad.
2. Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder. Los fines del Estado.
3. Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo. Diferencias entre poderes y funciones del Estado.
4. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
5. El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
6. Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.
7. La organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
8. La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de contrafuero.
9. La organización judicial española. Sus principales características.
10. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Los Vicepresidentes y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
11. La Administración pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.
12. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
13. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores Civiles. Otros organos periféricos.
14. La Administración Local La provincia. La Diputación Provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.
15. El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades Locales Menores, Agrupaciones Municipales Forzosas y Mancomunidades Voluntarias.
16. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Los Organismos autónomos Servicios Administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
17. La Administración consultiva: Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros organos consultivos.
18. Procedimiento administrativo: Conceptos y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
19. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la Función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
20. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de Honor.
21. Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo Económico y Social y los Presupuestos Generales del Estado.
22. Las relaciones internacionales. Participación actual de España en Organismos internacionales.
23. El Organismo autónomo Administración Turística Española. Creación, cometidos y organización actual.
24. Recursos de la Administración Turística Española.

ANEXO QUE SE CITA EN LA BASE 3.2 DE LA CONVOCATORIA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA												
Póliza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada		
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira										
		2. Fecha de la orden de la convocatoria										
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo												
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre						
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia						
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia						
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nal. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.					
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre						
19. Caso de ser funcionario público, indicar:												
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso			19.3 Situación actual			
Reservado para codificación												
II. FORMACION												
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad			
22. Idiomas		Traduce		Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales		
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico			
24. Pruebas selectivas en que ha participado												
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados			
Reservado para codificación												
III. EXPERIENCIA												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, e contratado												
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen <input type="checkbox"/> Giro Telegráfico <input type="checkbox"/> Giro Postal <input type="checkbox"/> Ingreso directo en:	Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones